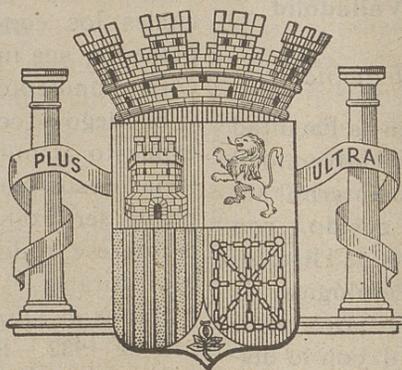


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.754

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice:

«Excelentísimo señor: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Remigio Paláez y Peláez, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole multa de 500 pesetas, por desobediencia, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido «Boletín Oficial».

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.
Esplá.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines ordenados.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortíz

Núm. 4.757

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Habiendo sido nombrado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de pueblos de la capital don Arturo Salinas Lamarca, por la presente se modifica el itinerario de cobranza en la forma siguiente:

Oficina recaudatoria: planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Auxiliar: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Cabezón, 20 de Noviembre.
Castronuevo, 18 de id.
Cigales, 21 y 22 de id.
Cistérniga, 17 de id.
Fuensaldaña, 23 y 24 de id.
Mucientes, 23 y 24 de id.
Parrilla (La), 25 de id.
Renedo de Esgueva, 19 de id.
Tudela de Duero, 25, 26 y 27 de id.
Viana, 16 de id.
Villabáñez, 26 y 27 de id.

La Oficina recaudatoria se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre,

en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día 21 al último del citado tercer trimestre, ambos inclusive, sólo tendrá que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la citada zona.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1932.—El Tesorero de Hacienda,
L. Solís.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Desierto el concurso para abastecer a la Diputación provincial de 60 toneladas de carbón antracita, se anuncia nuevo concurso, señalando diez días naturales para la presentación de proposiciones, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», rigiendo las mismas condiciones que sirvieron de base en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 25 de Octubre de 1932.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.703

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Habiéndose padecido un error en la publicación del anuncio de las vacantes de alumnos internos de Fisiología y Microbiología e Higiene, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 25 de Octubre próximo pasado, queda rectificado en la siguiente forma:

Se anuncian a oposición cuatro plazas, dos para la cátedra de Fisiología (primero y segundo curso de Fisiología), y otras dos para la de Higiene (Higiene y Microbiología).

Los alumnos han de estar matriculados oficialmente en el tercer curso de la Facultad o en otros posteriores y no haber obtenido ningún «Suspenso» o devolución de papeletas de examen, en los cursos de la Facultad.

Los alumnos que soliciten las plazas de Fisiología, harán dos ejercicios prácticos, uno de Química Biológica y otro de Fisiología, de los que se realizan en los cursos oficiales, siendo los mismos ejercicios para todos los opositores a ser posible. Realizados estos ejercicios prácticos, el Tribunal deliberará sobre los opositores que deben ser eliminados y los que pueden continuar.

El segundo ejercicio será oral, desarrollando un tema del cuestionario de Anatomía e Histología, sacado a la suerte de entre

los doce del cuestionario, y dos de Fisiología y Química Fisiológica; no emplando más de treinta minutos ni menos de diez. En este último caso será eliminado.

Terminado este segundo ejercicio, el Tribunal puede exigir a los opositores que hagan alguna demostración de los trabajos que hayan presentado. Finalmente juzgarán los ejercicios todos y harán la propuesta para las vacantes por mayoría de votos.

Las oposiciones para Higiene y Microbiología se ajustarán a la misma pauta, con la diferencia de que los temas prácticos serán dos de Microbiología, y en el ejercicio oral uno del cuestionario de Histología y Anatomía y dos del de Microbiología.

Los alumnos quedarán adscritos a las respectivas cátedras, sin que puedan pasar del servicio de la una al de la otra sin nuevas oposiciones.

El número uno de los opositores de Fisiología, será el designado para ocupar la vacante de plantilla y percibir el sueldo correspondiente de mil pesetas. El número uno de los opositores de Higiene y Microbiología, percibirá el sueldo de mil pesetas, abonándosele quinientas de los fondos de derechos de prácticas de Fisiología y otras quinientas de los de Higiene. Cuando quede vacante el número uno de Fisiología, obtendrá automáticamente la plaza y el sueldo el número uno de Higiene, y el sueldo de éste pasará al dos de Fisiología y así sucesiva y alternativamente.

Desde principio de curso quedarán a disposición del señor Decano las quinientas pesetas de los fondos de prácticas de Fisiología y las otras quinientas de Higiene, para abonarse mensualmente su sueldo al alumno a quien corresponda, sin que puedan ser gastadas o destinadas a otros fines.

Los aspirantes a estas plazas presentarán sus solicitudes, extendidas en papel de 1'50, acompañadas de la hoja de estudios, en el Rectorado de esta Universidad, en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial» de 25 de Octubre de 1932, el cual se halla a disposición de los señores opositores, en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1932.—El Decano, *Doctor Misael Bañuelos*.—El Secretario, *Doctor Mariano Sánchez y Sánchez*.

Núm. 4.704

Universidad de Valladolid*Facultad de Medicina*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de alumno interno, supernumerario, sin sueldo, con destino a las cátedras de Histología y Anatomía Patológica, la cual ha de proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Febrero de 1901, y entre alumnos de la citada Facultad, que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros años de la carrera.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a dos temas, sacados a la suerte de entre sesenta, que forman el cuestionario aprobado por la Facultad de Medicina, correspondientes a Anatomía, Histología y Fisiología.

2.º En hacer un ejercicio práctico, conforme disponga el Tribunal, sacado a suerte de los temas de Histología, que forman dicho cuestionario.

Los aspirantes a esta plaza, dirigirán sus solicitudes al Rectorado, extendidas en papel de 1'50 pesetas, y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones, es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de Noviembre de 1931, el cual se halla a la disposición de los señores opositores en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1932.—El Decano, *Doctor Misael Bañuelos*.—El Secretario, *Doctor Mariano Sánchez y Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.680

Bocos de Duero

Siendo firme el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha nueve de Octubre último, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el plazo que se concedió para oír reclamaciones, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 6 del actual, se anuncia concurso para el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de este pueblo, por término de quince días, a contar desde la inserción

del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los concursantes pueden presentar sus instancias en papel correspondiente en esta Alcaldía.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien le interese, todos los días laborables durante el plazo expresado.

Bocos de Duero, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Benito Jimeno.

Núm. 4.688

Brahojos

El día 22 del actual, tendrá efecto la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, durante las horas reglamentarias y en el sitio de costumbre, por el Recaudador de fondos municipales.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas dentro del período voluntario para evitarse los recargos consiguientes por morosidad en los pagos.

Brahojos, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 4.665

Camporredondo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Camporredondo, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Félix Criado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Corcos.
Nava del Rey.
Padilla de Duero.
Puras.
San Llorente.
Simancas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torre de Peñafiel.

Núm. 4.679

Canalejas de Peñafiel

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canalejas de Peñafiel, 10 de Noviembre de 1932.—El Presidente de la Junta general, Aniceto García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión.
Laguna de Duero.
Serrada.
Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.479

Castroverde de Cerrato

Se halla vacante y se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de Practicante de este partido médico, con la dotación anual de 375 pesetas consignadas en presupuesto, aprobado por la Superioridad, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles y extendidas en papel timbrado de octava clase.

Castroverde de Cerrato, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Filiberto Ruiz.

Núm. 4.592

Fombellida

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Fombellida, 7 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.
Montemayor de Pililla.
Quintanilla de Trigueros.
Santibáñez de Valcorba.
Torre de Esgueva.
Villaco.

Núm. 4.724

Fresno el Viejo

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, rodaje y puestos públicos y degüello de reses en el Matadero público, para el ejercicio del año natural de 1933, se anuncia que las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dichos pliegos de condiciones, el día 5 de Diciembre próximo, sirviendo de tipo para los remates las cantidades que a continuación se expresan:

Para el arbitrio de pesas y medidas, 3.000 pesetas.

Para el arbitrio de rodaje y puestos públicos, 400 pesetas.

Para el arbitrio de degüello de reses en el Matadero, 400 pesetas.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja de fondos del Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta de los respectivos arbitrios.

Fresno el Viejo, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, A. Durango.

516

Núm. 4.612

Laguna de Duero

Don Narciso Cuesta Orduña, Alcalde constitucional de Laguna de Duero.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos originados en las fiestas celebradas en esta localidad, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario

del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 5.º concepto 1.º, doscientas cincuenta pesetas al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 8 de Noviembre de 1932. — Narciso Cuesta.

Núm. 4.663

Montemayor de Pililla

Don Felicísimo Olmedo del Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento un suplemento de crédito de mil pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º, del presupuesto del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que supone el recargo que sobre la contribución territorial impone con el carácter de transitorio la Ley de 11 de Marzo del corriente año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el oportuno expediente, que se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación y puedan formularse las reclamaciones que se creyeran oportunas.

Montemayor de Pililla, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Felicísimo Olmedo.

Núm. 4.726

Moral de la Reina

Don Francisco Díez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 21 y 22 del actual, y en las horas de las nueve a las trece y de

las quince a las diez y siete, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de utilidades, carruajes de lujo de tracción de sangre y de pastos comunales, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Valentín Escribano.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a satisfacer sus cuotas en los días señalados; advirtiéndoles que, transcurridos éstos, podrán también hacer sus pagos hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del indicado Recaudador, en Medina de Rioseco, plaza de la República, 47, 2.º

Moral de la Reina, 12 de Noviembre de 1932. — Francisco Díez.

Núm. 4.720

Nava del Rey

Acordado por el Ayuntamiento al aprobar el presupuesto municipal para el venidero año de 1933, el cobro de varios arbitrios y exacciones municipales y la reforma de otros, se han formulado y aprobado las oportunas Ordenanzas, que son las siguientes: «Sobre recargo de la contribución Industrial y de Comercio», «Arbitrio de Pesas y Medidas», «Inspección y reconocimiento de pescados», «Inspección y reconocimiento de leche», «Arbitrio por venta de bebidas espirituosas», «Arbitrio por consumo de bebidas espirituosas» e «Impuesto sobre consumo de carnes y volatería».

Las mencionadas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para formular reclamaciones por los interesados legítimos, conforme al artículo 322 del Estatuto municipal, bien entendido que pasado el referido plazo no se admitirá reclamación alguna.

Nava del Rey, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Sixto Herrera.

Núm. 4.741

Olivares de Duero

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y arbitrio de terrenos concejiles del año actual, tendrá lugar el día 22 del corriente durante las horas de nueve a trece, en la Casa Consistorial, por el Recaudador de este Municipio, don Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se hace público por me-

dio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Olivares de Duero, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Tomás González.

Núm. 4.737

Pedrosa del Rey

La cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 18 y 19 del corriente mes, durante las horas de costumbre, por el Recaudador municipal don Nicolás Miguel Pérez.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas en el plazo que determina el vigente Estatuto de recaudación; pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en los recargos del 10 por 100, que se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Pedrosa del Rey, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde accidental, Sebastián Meléndez.

Núm. 4.686

Saelices de Mayorga

Don Mauro Casado de las Cuevas, Alcalde constitucional de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y otros de las Ordenanzas del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar por hasta el día 30 del mes de Noviembre actual en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días últimos del mes actual.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evalua-

ción y Junta general del repartimiento; pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Saelices de Mayorga, 10 de Noviembre de 1932. — Mauro Casado.

Núm. 4.708

San Miguel del Arroyo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

San Miguel del Arroyo, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Román Renedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bocos de Duero.
Gomeznarro.
Moraleja de las Panaderas.
Torrecilla de la Orden.
Torrelobatón.
Valdearcos de la Vega,
Villacid de Campos.

Núm. 4.710

Santibáñez de Valcorba

El guarda de este término, Vicente Niño, me participa hallarse depositada en su domicilio la caballería que al final se reseña, la cual halló abandonada en este término el día 4 del actual.

Señas

Una yegua, edad de cuatro a cinco años, de seis y media cuartas de alzada, capa castaño oscuro, herrada de tres extremidades, con lunares blancos en los costillares.

Santibáñez de Valcorba, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Isaac Berzosa.

517

Núm. 4.660

Santovenia de Pisuerga

Don Maximiliano Mansilla, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año 1932, se verificará en este término, durante el día diez y siete de Noviembre, por el Recaudador don Jenaro de la Fuente, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Santovenia de Pisuerga, 31 de Octubre de 1932. — Maximiliano Mansilla.

Núm. 4.685

Simancas

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta de pastos de los prados de estos propios y demás terrenos concejiles que se hallaba anunciada para este día, se hace saber por el presente que tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta en las mismas condiciones que aparecen en el «Boletín Oficial» del día 22 del pasado mes de Octubre, a las doce horas del día 18 del corriente.

Simancas, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Pablo Sanz.

518

Núm. 4.740

Valdearcos de la Vega

Hecho firme el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 8 de Octubre último, por no haberse presentado reclamación alguna a pesar del tiempo transcurrido, que se concedió para oír reclamaciones, y en virtud de nuevo acuer-

do, fecha 12 del actual, se anuncia a concurso el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, los concursantes pueden presentar sus instancias en este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones al que se ha de ajustar el concurso se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, donde puede ser examinado por quien interese, todos los días laborables durante el plazo expresado.

Valdearcos de la Vega, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Francisco Aguado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.758

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que don Santiago Vallejo y su mujer, adeudan a don Juan Vaquero Gijón, y a que aquéllos han sido condenados en juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta las fincas que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, tendrán los licitadores que consignar, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad ni constan las fincas inscriptas a nombre de persona alguna determinada, según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Valloria la Buena.

Fincas sitas en el término municipal de Mucientes

1.ª Una tierra o viña, al pago de la Giganta, de cuarenta áreas

y diez y siete centiáreas; que linda al Mediodía, con Dorotea Paredas y Benigno Bastardo; Oriente, Honorio Pinacho; Norte, Saturnino Herrero, y Poniente, Felipe Herrera. Valor, 400 pesetas.

2.ª Otra tierra al mismo pago, en el sendero del Molino, de trece áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda al Mediodía, con Telesforo González; Oriente, Mauricio Vaca; Norte, sendero del Molino, y Poniente, Visitación Paunero. Valor, 900 pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de la Vega, de tres áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda al Oriente, con camino de las Entrehuertas; Mediodía, camino de la Ermita; Norte, carretera de Cigales, y Poniente, con herederos de Pablo González. Valor, 234'50 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo pago, de seis áreas y setenta centiáreas; que linda Oriente, camino de las Entrehuertas; Mediodía, carretera de Cigales; Poniente, con P. Regalado, y Norte, arroyo. Valor, 469 pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Tre-sillos, de una hectárea, siete áreas y once centiáreas; que linda al Oriente, con Francisco Herrero; Mediodía, Visitación Paunero; Poniente, camino, y Norte, Eugenio Herrera. Valor, 341 pesetas.

6.ª Otra tierra en el mojón de Azán, de una hectárea, siete áreas y once centiáreas; que linda al Mediodía, con Baldomero Escudero; Poniente, Leonardo Gómez; Norte, José Gil, y Sur, camino de Río-seco. Valor, 341 pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de los Cofres, de una hectárea, siete áreas y once centiáreas; que linda al Oriente, con Carmen Vallejo; Mediodía, senda de La Mudarra; Poniente, Millán Herrera, y Norte, Eusebio Escudero. Valor, 315 pesetas.

8.ª Una casa, sita en el término municipal de Mucientes, calle San Martín, número, 37, compuesta de planta baja, principal y corral inmediato a la casa; que linda al Norte, con Julita Escudero; Sur, Manuel Herrera, y Poniente, calle de San Pedro.

Total: 8.700'50 pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

519

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial